

<p>Forma de criterios de elegibilidad</p> <p>Impedimento visual incluyendo ceguera</p> <p>Capítulo 7, Sección 4(d)(xiii)</p>
--

Nombre del estudiante	Fecha de nacimiento	Fecha de determinación de elegibilidad

Impedimento visual incluyendo la ceguera significa una limitación en la visión que aún cuando haya sido corregida, afecte negativamente el desempeño escolar del niño/a. El término incluye vista parcial y ceguera.

<p>Criterios de elegibilidad inicial por impedimento visual incluyendo la ceguera</p> <p>La afirmación A y una de las siguientes (de la B a la F) deben marcarse Sí.</p>
--

A. **Sí** **No** Documentación de la pérdida de visión que afecte desfavorablemente el desempeño escolar del niño/a y que requiera el uso de textos especializados, técnicas, materiales o apoyos tecnológicos.

Y

B. **Sí** **No** Documentación de agudeza visual en el ojo en mejores condiciones con la mayor cantidad de corrección de:

- 20/200 o menor (ciego); o
- 20/50 o menor (visión parcial)

O

C. **Sí** **No** Documentación de pérdida de campo de visión, en la cual el campo periférico está tan contraído que el diámetro de campo de visión más amplio cubre una pérdida de distancia angular no mayor a los 20 grados en el ojo mejor.

O

D. **Sí** **No** Documentación de pérdida de visión progresiva la cual, puede afectar en el futuro la habilidad de aprendizaje del niño/a.

O

E. **Sí** **No** Agudeza visual que no puede ser medida pero en la que el niño/a está funcionalmente ciego determinado a través de una valoración de visión funcional.